

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41407107

ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA

Dirección: Calle Gracia Fernandez Palacios

Sevilla 41001 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 954561058

Correo electrónico: asanda@asanda.org

Número de registro:	18015579473
Fecha y hora de presentación:	04/05/2018 22:34:26
Fecha y hora de registro:	04/05/2018 22:34:26
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Consejería de Justicia e Interior

Asunto: Denuncia

Expone: Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción del Decreto 62/2003, contra los responsables de los festejos taurinos populares celebrados en Beas de Segura (Jaén) en abril de 2018 y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

- Que el art. 19.2 prohíbe la participación en estos festejos de menores de 16 años.
- Que sin embargo hubo participación de menores de 16 años como acredita la fotografía que se adjunta en la que un menor corre por la calle mientras las reses ya se han soltado.
- Que el art. 5.2 del Decreto que se cita prohíbe, entre otros, "tratar de manera cruel a las reses"
- Que sin embargo todas las reses, como consecuencia de la forma en la que son utilizadas, sufrieron caídas que les provocaron diferentes lesiones incluso sangrantes, como puede observarse en la fotografía que se adjunta como prueba.

Solicita: La Asociación que represento tiene el doble carácter de denunciante y, además, parte interesada en la tramitación del expediente en el que comparezco, habida cuenta que el mismo está referido a la sanción de conductas de maltrato animal, habiéndosenos concedido el carácter de parte interesada por esta Consejería en innumerables expedientes (por todas y con carácter expreso: Resolución de esta Consejería de fecha 22/3/2000). De la misma manera, los Altos Tribunales han reconocido el carácter de parte interesada de las asociaciones animalistas (ver Sentencia del tribunal Constitucional 34/1994 de 31 de enero) y más concretamente el de ASANDA en los expedientes relativos a maltrato animal. Así lo estableció, entre otras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30/10/01. Por consiguiente, debe entenderse como cuestión pacífica el hecho de que ASANDA posee interés directo y legítimo en el presente expediente y ha de ser considerada, por tanto, parte interesada en el mismo.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Documentos anexados:

Menor participante - beas2.pdf (Huella digital: d3d75fbad3242d916ba7b48ee88b23f4312f6bc2) Res sangrando por la boca - beas1.pdf (Huella digital: a3941f4ef50d65468a1aa885d90e734c337592aa)

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.